

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, julio 8 de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no se cumple con lo exigido por el artículo 77 del C.G.P., en cuanto a que no se allegó copia de la comunicación enviada al poderdante, se niega la solicitud de renuncia de poder formulada por la abogada MONICA FONSECA GARCIA.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d824874d889fe6918d204be30117c997745666cf80b0b7bfb0161c9c7e49ef04**

Documento generado en 08/07/2022 09:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>